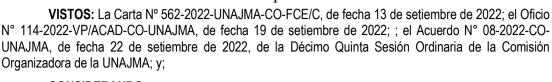


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0370-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de setiembre de 2022

-1-



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley Nº 30220 en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley Nº 30220 en su artículo 29º**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; en el punto V. Disposiciones Generales, numeral 5.2. Comisión Organizadora, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2022-SA, en su Artículo 1º prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA Nº 009-2021-SA, Nº 025-2021-SA y Nº 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 300-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprueba el plan: "Taller evaluación formativa y planificación curricular en la implementación del CNEB" de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, evento académico a desarrollarse el 30 de setiembre y 01 de octubre de 2022, en el auditórium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas UNAJMA;

Que, mediante Carta Nº 562-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la Resolución N° 300-2022-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba el plan: "Taller evaluación formativa y





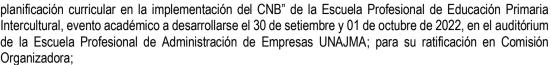


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0370-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de setiembre de 2022

-2-



Que, mediante Oficio N° 114-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, se ratifique la Resolución N° 300-2022-CO-UNAJMA-FCE, la cual aprueba el plan: "Taller evaluación formativa y planificación curricular en la implementación del CNEB" de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, evento académico a desarrollarse el 30 de setiembre y 01 de octubre de 2022; con acto resolutivo de Comisión Organizadora considerando que es un plan autofinanciado;

Que, por el Acuerdo N° 08-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** ratificar la Resolución N° 300-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 08 de setiembre de 2022; que aprueba el plan: "Taller evaluación formativa y planificación curricular en la implementación del CNEB" de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, evento académico a desarrollarse el 30 de setiembre y 01 de octubre de 2022, en el auditórium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución Nº 300-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 08 de setiembre de 2022; que aprueba el plan: "Taller evaluación formativa y planificación curricular en la implementación del CNEB" de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, evento académico a desarrollarse el 30 de setiembre y 01 de octubre de 2022, en el auditórium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas UNAJMA; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arquedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL OSE MARIA ARGUEDAS
CONSIGNORGANIZADORA

Dr. Rungerths Neil Devid Cruz Marcus
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA











UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN Nº 300-2022-CO-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 08 de setiembre de 2022.

VISTO: La carta N° 234-2022-UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 06 de setiembre de 2022, con registro N° 1082 de fecha 06 de setiembre de 2022, Memorándum N° 412-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 06 de setiembre de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la secretaría general de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 6. Fines de la universidad, numeral 6.3 establece: "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, cuya directiva en el artículo 7, inciso h) indica: "Promover el mejoramiento continuo con el trabajo de equipos";

Que, a través de la carta N° 234-2022-UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir., de fecha 06 de setiembre de 2022, con registro N°1082, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita aprobación con acto resolutivo del plan: "Taller evaluación formativa y planificación curricular en la implementación del CNB", evento académico a desarrollarse el 30 de setiembre y 01 de octubre de 2022, en el auditórium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, UNAJMA.

Que, con Memorándum N° 412-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, del evento académico de la EPEPI.

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan: "Taller evaluación formativa y planificación curricular en la implementación del CNB" de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, evento académico a desarrollarse el 30 de setiembre y 01 de octubre de 2022, en el auditórium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN en sesión de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la UNAJMA, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARIA ARGUEDAS
FACULTAD DE EXENCIAS, DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUIN MACHACA REJAS
COORDINADOR

Dr. Julio Césa Machaca Mamani secretatio Academico